

Ley 4346 - Decreto N° 1224
REIMPLANTESE EL NOMBRE DE "EVA PERON" AL
HOSPITAL DE NIÑOS DE LA CIUDAD CAPITAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Reimplántese el nombre de "EVA PERON", al Hospital de Niños, de esta Ciudad Capital.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*